

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2616

ARMENIA, 28 DE DICIEMBRE DE 2021

PÁG. 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 373 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 374 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 4-5)

DECRETO NÚMERO 375 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 6-7)



DECRETO NÚMERO 3 7 3 - DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Asesor (Social y Comunitario) Código 105 Grado 02 L.N.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que de conformidad con la Ley 996 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones", se define el marco legal para efecto de garantizar la igualdad de condiciones de los candidatos a los próximos procesos electorales.

Que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, Prohibiciones para los servidores públicos.

"(...)

La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa..."

Que a través de la Circular Conjunta 100-006 de 2021 de la Presidencia de la República , precisa: "(...) No podrán modificar la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, es decir, en caso de nombramientos en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil..."

Que la vacancia del empleo de Asesor (Social y Comunitario) Código 105 Grado 02 L.N, se produjo en razón a que el Doctor James Padilla García quien presento renuncia al cargo a partir del 03 de enero, de tal manera que permanecerá en el cargo hasta el 02 de enero de 2022 como consta en la Resolución 374 del 28 de diciembre de 2021; de tal manera que es procedente disponer la provisión de la vacante referida, dado que se encuentra contemplada dentro de las excepciones de la Ley 996 de 2005, para la modificación de la nóminas de las entidades del estado en vigencia de la Ley de Garantías.

DE 2021 DECRETO NÚMERO 373

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el doctor Álvaro Hernández Gutiérrez, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°18.416.325 de Montenegro Q., se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Asesor (Socia y Comunitario) Código 105 Grado 02 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar el Doctor Álvaro Hernández Gutiérrez, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 18.416.325 de Montenegro Q, en el cargo de Asesor (Social y Comunitario) Código 105 Grado 02 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$10.562.900,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor Álvaro Hernández Gutiérrez prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuniquese el contenido del presente acto administrativo al Doctor Álvaro Hernández Gutiérrez.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día 2 8 DIC 2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORAL Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. Paula Revisó: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI. Paula Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFI.

Revisó: Lina María Mesa Moncada, Director Departamento Juridico VB Despacho 🔊

AJUNICIPIO DE ARMENIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL () O DE COPIA () QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindio – CAM Piso Principal – Código Postal 630004 – Tel-(6) 741 71 00 Ext. 804 o. 15-28, , Armenia Guingio – CAM Fiso Fililopa – Cobigo (Cone Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: despachoalcalde@armenia.gov.co

_DIAS DEL MES DE:__



DECRETO NÚMERO 3 7 4 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Asesor (Jurídico) Código 105 Grado 02 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que de conformidad con la Ley 996 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones", se define el marco legal para efecto de garantizar la igualdad de condiciones de los candidatos a los próximos procesos electorales.

Que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, "Prohibiciones para los servidores públicos.

"(...)

La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa..."

Que a través de la Circular Conjunta 100-006 de 2021 de la Presidencia de la República , precisa: "(...) No podrán modificar la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, es decir, en caso de nombramientos en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil..."

Que la vacancia del empleo de Asesor (Jurídico) Código 105 Grado 02 L.N, se produjo en razón a que el Doctor Álvaro Hernández Gutiérrez quien presento renuncia al cargo a partir del 03 de enero, de tal manera que permanecerá en el cargo hasta el 02 de enero de 2022 como consta en la Resolución 373 del 28 de diciembre de 2021; de tal manera que es procedente disponer la provisión de la vacante referida, dado que se encuentra contemplada dentro de las excepciones de la Ley 996 de 2005, para la modificación de la nóminas de las entidades del estado en vigencia de la Ley de Garantías.



DECRETO NÚMERO 3 7 4 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por el doctor JAMES PADILLA GARCIA, identificado con la Cédula de Ciudadania Nº 7.558.526 de Armenia Quindio, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Asesor (Jurídico) Código 105 Grado 02 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al doctor JAMES PADILLA GARCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.558.526 de Armenia Quindio, en el cargo de Asesor (Jurídico) Código 105 Grado 02 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 10.562.900.oo

ARTÍCULO SEGUNDO: El doctor JAMES PADILLA GARCIA, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuniquese el contenido del presente Decreto al doctor JAMES PADILLA GARCIA.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, 2 8 DIC 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. Paula Reyiso: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAFI

Revisó Lina María Mesa Moncada, Directora Deparlamento Juridica Revisó: VB Despacho

MUNICIPIO DE ARMENIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PHESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL () O DE COPIA () QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Quindío – CAM Piso Principal – Código Postal 630004 - Tel-(6) 741 71 00 Ext. 804 Linea Gratuita: 01 8000 189264 - Correo Electrónico: despachos calde @armenia pov 59 - CIRMA Y SELLA A LOS



DECRETO NÚMERO 7 5 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 375 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Secretario de Despacho (Tecnología Información y Comunicaciones) Código 020, Grado 05 LN.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que de conformidad con la Ley 996 de 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones", se define el marco legal para efecto de garantizar la igualdad de condiciones de los candidatos a los próximos procesos electorales.

Que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, "Prohibiciones para los servidores públicos.

(...)

La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa."

Que a través de la Circular Conjunta 100-006 de 2021 de la Presidencia de la República , precisa: "No podrán modificar la nómina del respectivo ente territorial o entidad, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa, es decir, en caso de nombramientos en período de prueba de quienes hayan sido seleccionados en los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil."

Que la vacancia del empleo. Secretario de Despacho (Tecnología Información y Comunicaciones) Código 020, Grado 05 LN, se produjo en razón a la renuncia del señor Jhon Daniel Rueda Osorio el día 20 de diciembre de 2021, tal como consta en el Decreto 353 de la misma fecha; de tal manera que es procedente disponer la provisión de la vacante referida, dado que se encuentra contemplada dentro de las excepciones de la Ley 996 de 2005, para la modificación de la nóminas de las entidades del estado en vigencia de la Ley de Garantías.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el Señor Giovanny Zambrano Londoño identificado con la cédula de ciudadanía No 9.730.224 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario de Despacho (Tecnología Información y Comunicaciones) Código 020, Grado 05 LN., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.



DECRETO NÚMERO 3 7 5 DE 2021 2 8 DIC 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA-

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a el Señor Giovanny Zambrano Londoño identificado con la cédula de ciudadanía No.9.730.224 de Armenia, en el cargo de Secretario de Despacho (Tecnología Información y Comunicaciones) Código 020, Grado 05 LN. De la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$10.562.900,00.

ARTÍCULO SEGUNDO El Señor Giovanny Zambrano Londoño prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuniquese el contenido del presente Decreto a el Señor Giovanny Zambrano Londoño.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, 28 DIC 771

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI. Youla Royus Servisó: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI. Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Director DAF

VB Despacho

MUNICIPIO DE ARMENIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE OGCUMENTO ES FIEL COPIA (1924ADA DE SU ORIGINATA () O DE COPIA () GUERREPODA AN LOS AGCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS

28

LL MES DE dicembre